



**ACTA NÚMERO 22 DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
NUEVO URECHO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
PERIODO 2024-2027.**

*[Firma manuscrita]*

En el pueblo de Nuevo Urecho, Michoacán de Ocampo, siendo las 12 (doce) horas con 10 (diez) minutos, a 27 (veinte y siete) del mes de Diciembre del año 2024 (dos mil veinte y cuatro), estando reunidos los miembros del Honorable Ayuntamiento, en las instalaciones que ocupa la presidencia municipal de Nuevo Urecho, conforme a la convocatoria previamente entregada por escrito a todos los miembros, para llevar a cabo sesión ordinaria conforme a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37 y 38 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán de Ocampo, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DE ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS PLANTILLA Y TABULADOR DE SUELDOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
5. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE SESIÓN.

1. Como primer punto del orden día el Arq. Milton Vieyra Flores, secretario municipal del Ayuntamiento de Nuevo Urecho, Michoacán 2024-2027, procedió a realizar el pase de lista y verificación del quórum legal, nombrando a cada una de las y los integrantes del Honorable ayuntamiento en el siguiente orden:

- C. María Del Carmen Carrillo Gaytán, presidenta municipal. Presente
- L.E.P. Francisco Javier Gómez Torres, síndico. Presente
- C. Paola Jaqueline Villa Osornio, regidora. Presente
- C. Héctor Manuel Peñaloza Huerta, regidor. Presente
- C. Susana Magaña Castro, regidora. Presente
- C. Absalón Ruiz Almonte, regidor. Presente
- C. María Daria Diaz Camacho, regidora. Presente
- C. Luis Eduardo Sánchez Morales, regidor. Presente
- C. Everardo Correa Ramírez, regidor. Presente

Se pudo constatar la presencia de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, se continúa dicha sesión.-----

2.- La C. María del Carmen Carrillo Gaytán, presidenta constitucional de Nuevo Urecho, Michoacán 2024-2027, declara legalmente instalada la sesión ordinaria de ayuntamiento siendo las 12 (doce) horas con 14 (catorce) minutos, del día

*WST*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Paola Jaqueline Villa Osornio*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

27(veinte y siete) de diciembre del 2024. -----

3.- Como tercer punto del orden del día el Arq. Milton Vieyra Flores procedió a dar lectura al acta de sesión ordinaria No. 21 de fecha 13 de Diciembre de 2024, sometiéndose dicha acta a consideración del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad.-----

4.- De acuerdo con el orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, informa que el punto a tratar consiste en la Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2025, para lo cual el C. María del Carmen Carrillo Gaytán, Presidenta Municipal solicita la autorización para que intervenga EL C. Gerardo Torres Ramírez, Tesorero Municipal, para que haga saber al pleno el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, Plantilla de Personal, Tabulador de sueldos y programa anual de obra pública, haciendo mención de que el presupuesto de egresos se integra con la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especifica de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 111, 112, 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2º, 3º, 40 inciso c) fracciones I y IV , 64, 73 fracciones III, V, VI, y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B: Ámbito Municipal, Artículos 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Ley de Disciplina Financiera y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2025, se presenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de Ingresos;
- Presupuesto de Egresos;
- Estructura Programática Presupuestaria a nivel de UPP, UR, PG, SP y partida;
- Clasificación Administrativa del Gasto;
- Clasificación Funcional del Gasto;
- Clasificación Programática;
- Clasificación Económica del Gasto

### MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

F.F	C R I					CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I NUEVO URECHO 2025		
	R	T	CL	CO	DETALLE		SUMA	TOTAL	
1	NO ETIQUETADO							1,524,057	
11	RECURSOS FISCALES							1,524,057	
11	1	0	0	0	0	IMPUESTOS.		736,326	
11	1	1	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	0		

L. F. S. M

Padrón de Ingresos. P. M. S. M. S. M.

11	1	1	0	1	0	0	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0		
11	1	1	0	2	0	0	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	0		
11	1	2	0	0	0	0	0	<b>Impuestos Sobre el Patrimonio.</b>		<b>632,580</b>	
11	1	2	0	1	0	0	0	<b>Impuesto predial.</b>		<b>632,580</b>	
11	1	2	0	1	0	1	1	Impuesto predial urbano	542,759		
11	1	2	0	1	0	2	2	Impuesto predial rústico	89,821		
11	1	2	0	1	0	3	3	Impuesto predial ejidal y comunal	0		
11	1	2	0	2	0	0	0	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0		
11	1	3	0	0	0	0	0	<b>Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.</b>		<b>9,927</b>	
11	1	3	0	3	0	0	0	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	9,927		
11	1	7	0	0	0	0	0	<b>Accesorios de Impuestos.</b>		<b>93,819</b>	
11	1	7	0	2	0	0	0	Recargos de impuestos municipales	32,365		
11	1	7	0	4	0	0	0	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	61,455		
11	1	7	0	6	0	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	0		
11	1	7	0	8	0	0	0	Actualizaciones de impuestos municipales	0		
11	1	8	0	0	0	0	0	<b>Otros Impuestos.</b>		<b>0</b>	
11	1	8	0	1	0	0	0	Otros impuestos	0		
11	1	9	0	0	0	0	0	<b>Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0</b>	
11	1	9	0	1	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0		
11	3	0	0	0	0	0	0	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.</b>			<b>0</b>
11	3	1	0	0	0	0	0	<b>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.</b>		<b>0</b>	
11	3	1	0	1	0	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	0	0	0	De la aportación para mejoras	0		
11	3	9	0	0	0	0	0	<b>Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0</b>	
11	3	9	0	1	0	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	0	0	0	<b>DERECHOS.</b>			<b>711,844</b>
11	4	1	0	0	0	0	0	<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.</b>		<b>22,133</b>	
11	4	1	0	1	0	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	22,133		
11	4	3	0	0	0	0	0	<b>Derechos por Prestación de Servicios.</b>		<b>505,702</b>	
11	4	3	0	2	0	0	0	<b>Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.</b>		<b>505,702</b>	
11	4	3	0	2	0	1	1	Por servicios de alumbrado público	403,249		

L E S M

11	4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	75,962		
11	4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	5,920		
11	4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	19,106		
11	4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	0	7	Por servicios de protección civil	1,466		
11	4	3	0	2	0	8	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	1	0	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0	<b>Otros Derechos.</b>		<b>184,008</b>	
11	4	4	0	2	0	0	<b>Otros Derechos Municipales.</b>		<b>184,008</b>	
11	4	4	0	2	0	1	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	154,597		
11	4	4	0	2	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	2,724		
11	4	4	0	2	0	5	Por numeración oficial de fincas urbanas	1,947		
11	4	4	0	2	0	6	Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	11,591		
11	4	4	0	2	0	7	Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	0		
11	4	4	0	2	0	8	Por servicios urbanísticos	13,150		
11	4	4	0	2	0	9	Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0	Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1	Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2	Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3	Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0	<b>Accesorios de Derechos.</b>		<b>0</b>	
11	4	5	0	2	0	0	Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0	Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0	<b>Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0</b>	
11	4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0	<b>PRODUCTOS.</b>			<b>2,515</b>

L.F.S.M

Paulo Padilla Nevado.

11	5	1	0	0	0	0	0	<b>Productos de Tipo Corriente.</b>		<b>2,515</b>	
11	5	1	0	1	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	0	Rendimientos de capital	2,515		
11	5	9	0	0	0	0	0	<b>Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.</b>		<b>0</b>	
11	5	9	0	1	0	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0	0	<b>APROVECHAMIENTOS.</b>			<b>73,372</b>
11	6	1	0	0	0	0	0	<b>Aprovechamientos.</b>		<b>73,372</b>	
11	6	1	0	5	0	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
11	6	1	0	6	0	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	18,270		
11	6	1	1	0	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0		
11	6	1	1	1	0	0	0	Reintegros	0		
11	6	1	1	2	0	0	0	Donativos	55,102		
11	6	1	1	3	0	0	0	Indemnizaciones	0		
11	6	1	1	4	0	0	0	Fianzas efectivas	0		
11	6	1	1	7	0	0	0	Recuperaciones de costos	0		
11	6	1	1	8	0	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0		
11	6	1	2	1	0	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
11	6	1	2	4	0	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
11	6	1	2	6	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
11	6	1	2	7	0	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		
11	6	1	2	9	0	0	0	Otros Aprovechamientos	0		
11	6	2	0	0	0	0	0	<b>Aprovechamientos Patrimoniales.</b>		<b>0</b>	
11	6	2	0	1	0	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0		
11	6	2	0	2	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0		
11	6	2	0	3	0	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0		
11	6	2	0	4	0	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0		
11	6	2	0	5	0	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0		
11	6	2	0	6	0	0	0	Utilidades	0		
11	6	2	0	7	0	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0		
11	6	3	0	0	0	0	0	<b>Accesorios de Aprovechamientos.</b>		<b>0</b>	
11	6	3	0	1	0	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0		

L.F.S.M

Pod. P. S. A. G. S. I. N. C. I. S. A. O.

11	6	3	0	2	0	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	9	0	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0		
11	6	9	0	1	0	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0			
<b>14</b>	<b>INGRESOS PROPIOS</b>										<b>0</b>	
14	7	0	0	0	0	0	0	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.</b>			<b>0</b>	
14	7	1	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		0		
14	7	1	0	2	0	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0		
14	7	1	0	2	0	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0			
14	7	2	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		0		
14	7	2	0	2	0	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	0			
14	7	3	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0		
14	7	3	0	2	0	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0			
14	7	3	0	4	0	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0			
14	7	9	0	0	0	0	0	<b>Otros Ingresos.</b>		<b>0</b>		
14	7	9	0	1	0	0	0	Otros ingresos	0			
	8	0	0	0	0	0	0	<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.</b>			<b>58,780,236</b>	
<b>1</b>	<b>NO ETIQUETADO</b>										<b>31,111,332</b>	
<b>15</b>	<b>RECURSOS FEDERALES</b>										<b>31,068,171</b>	
15	8	1	0	0	0	0	0	Participaciones.		<b>31,068,171</b>		
15	8	1	0	1	0	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		<b>31,068,171</b>		
15	8	1	0	1	0	0	1	Fondo General de Participaciones	20,789,299			
15	8	1	0	1	0	0	2	Fondo de Fomento Municipal	5,659,662			
15	8	1	0	1	0	0	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	1,754,088			
15	8	1	0	1	0	0	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	63,359			
15	8	1	0	1	0	0	5	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	504,107			
15	8	1	0	1	0	0	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	310,724			

LFSM

Paola Saucedo Medina

15	8	1	0	1	0	7		Fondo de Fiscalización y Recaudación	968,760		
15	8	1	0	1	0	8		Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	0		
15	8	1	0	1	0	9		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	939,250		
15	8	1	0	1	1	0		Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles	78,923		
16	<b>RECURSOS ESTATALES</b>										43,161
16	8	1	0	2	0	0		Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		43,161	
16	8	1	0	2	0	1		Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	16,469		
16	8	1	0	2	0	2		Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	26,692		
2	<b>ETIQUETADOS</b>										27,668,904
25	<b>RECURSOS FEDERALES</b>										21,660,310
25	8	2	0	0	0	0		Aportaciones.		21,660,310	
25	8	2	0	2	0	0		Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		21,660,310	
25	8	2	0	2	0	1		Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	12,826,291		
25	8	2	0	2	0	2		Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,834,019		
26	<b>RECURSOS ESTATALES</b>										6,008,594
26	8	2	0	3	0	0		Aportaciones del Estado Para los Municipios.		6,008,594	
26	8	2	0	3	0	1		Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	6,008,594		
25	8	3	0	0	0	0		Convenios.		0	
25	8	3	0	8	0	0		Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.		0	
25	8	3	0	8	0	1		Fondo Regional (FONREGION)	0		
25	8	3	0	8	0	3		Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0		
26	<b>RECURSOS ESTATALES</b>										0
26	8	3	0	0	0	0		Convenios.		0	
26	8	3	2	1	0	0		Transferencias estatales por convenio	0		
26	8	3	2	2	0	0		Transferencias municipales por convenio	0		
26	8	3	2	3	0	0		Aportaciones de particulares para obras y acciones	0		
27	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>										0
27	9	0	0	0	0	0		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.		0	
27	9	3	0	0	0	0		Subsidios y Subvenciones.		0	
27	9	3	0	1	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0		
27	9	3	0	2	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0		
27	9	3	0	3	0	0		Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0		
1	<b>NO ETIQUETADO</b>										0
12	<b>FINANCIAMIENTOS INTERNOS</b>										0

  
  
 WSM  
  
  
  
 Juan C. Durán  
 Juan C. Durán  
 Juan C. Durán



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1,825,834.56	602,500.00	347,860.16		25,000.00	18,834,885.00	21,636,079.71
OFICIALIA MAYOR	4,865,725.09	1,696,000.00	2,731,009.21		15,000.00		9,307,734.30
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,798,615.05	1,254,500.00	724,144.66		-		7,777,259.71
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	768,526.60	252,000.00	36,232.49				1,056,759.09
REGIDORES	2,408,730.44	186,000.00	81,545.01	-	-		2,676,275.45
CONTRALORIA	1,018,362.03	41,200.00	46,989.72				1,106,551.75
DIRECCION DESARROLLO RURAL	799,515.14	74,700.00	135,917.30	1,325,000.00			2,335,132.44
DIRECCION DIF MUNICIPAL	1,636,502.95	248,000.00	282,885.65	756,000.00	-		2,923,388.59
DES. SOCIAL,	799,515.14	74,700.00	135,917.30	1,325,000.00			2,335,132.44
<b>TOTAL</b>	<b>25,291,338.59</b>	<b>5,533,600.00</b>	<b>7,183,468.42</b>	<b>3,406,000.00</b>	<b>55,000.00</b>	<b>18,834,885.00</b>	<b>60,304,292.00</b>

**PRESUPUESTO 2025, CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**






COG	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	25,291,338.59	41.94
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,533,600.00	9.18
SERVICIOS GENERALES	7,183,468.42	11.91
SUBSIDIOS	3,406,000.00	5.65
INVERSION EN BIENES	55,000.00	0.09
INVERSION EN OBRA PUBLICA	18,834,885.00	31.23
<b>TOTAL</b>	<b>60,304,292.00</b>	<b>100</b>

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Planeación Hacendaria.

Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias

Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir original del mismo, así como la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado al H. Congreso del estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

La tesorería municipal, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la ley general de contabilidad gubernamental y con la ley de planeación hacendaria, presupuesto, gasto público y contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Disciplina Financiera.

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

Los recursos autorizados a las Unidades administrativas, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

De igual manera se informa de la plantilla de personal y tabulador de sueldos que se integra de 183 plazas ocupadas para el ejercicio fiscal 2025, como se indica a continuación:

### MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACAN

#### TABULADOR DE SUELDOS 2025

CATEGORIA	PUESTO	No	PLAZA	SUELDO BASE
MNU010101	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	C	63,844.32
MNU010102	SINDICO MUNICIPAL	1	C	39,375.35
MNU010103	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	1	C	28,694.86
MNU010104	SECRETARIO MUNICIPAL	1	C	25,216.28
MNU010105	TESORERO MUNICIPAL	1	C	25,216.27
MNU010106	CORDINADOR DIRECTORES	1	C	25,216.28
MNU010107	DIRECTOR A	1	C	

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
LFSM  
Pmo. Lic. de Nuevo Urecho.

				25,216.27
MNU010108	REGIDOR	7	C	25,216.27
MNU010109	CONTRALOR MUNICIPAL	1	C	20,275.71
MNU010110	CONTADOR	1	C	20,275.71
MNU010111	COORDINADOR	1	C	20,275.71
MNU010112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	C	19,497.04
MNU010113	ASESOR	1	C	18,176.26
MNU010114	DIRECTOR B	1	C	17,223.10
MNU010115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	C	17,210.01
MNU010116	JUEZ CIVICO	1	C	17,210.01
MNU010117	OFICIAL MAYOR	1	C	17,210.01
MNU010118	SUPERVISOR	2	C	17,210.02
MNU010119	JEFE DE OFICINA	1	C	17,210.01
MNU010120	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	C	17,210.01
MNU010121	SUBDIRECTOR	1	C	15,597.02
MNU010122	COMANDANTE	2	C	14,610.01
MNU010123	OPERADOR	2	C	14,455.49
MNU010124	SECRETARIO PARTICULAR	1	C	13,991.64
MNU010125	CORDINADOR A	1	C	13,419.80
MNU010126	AUXILIAR CONTABLE	1	C	13,246.43
MNU010127	DIRECTOR C	2	C	13,246.43
MNU010128	ADMINISTRATIVO	1	C	13,109.97
MNU010129	SECRETARIA A	2	C	13,109.97
MNU010130	JEFE DE GRUPO	2	C	12,213.34
MNU010131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	C	12,041.93
MNU010132	ELEMENTO	21	C	11,229.60
MNU010133	FONTANERO	1	C	11,002.08


MNU010134	DENTISTA	1	C	10,558.51
MNU010135	PSICOLOGO DE EDUCACION ESPECIAL	1	C	10,558.51
MNU010136	DIRECTOR D	1	C	10,558.41
MNU010137	PARAMEDICO	3	C	10,452.06
MNU010138	CEREMONIAS	1	C	10,405.34
MNU010139	ASESOR JURIDICO	1	C	10,405.33
MNU010140	CAJERO	1	C	10,405.33
MNU010141	COMUNICACIÓN SOCIAL	1	C	10,405.34
MNU010142	ARCHIVO	1	C	9,806.92
MNU010143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	5	C	9,520.40
MNU010144	BIBLIOTECARIA	1	C	9,329.93
MNU010145	COCINERA	2	C	9,329.68
MNU010146	AFANADORA	2	C	9,329.68
MNU010147	JEFE DE TENENCIA	1	C	8,668.73
MNU010148	CHOFER AMBULANCIA	1	C	8,185.11
MNU010149	ATENCION ECOLOGIA	1	C	8,185.11
MNU010150	ATENCION AL MIGRANTE	1	C	8,182.07
MNU010151	ELECTRICISTA	1	C	8,123.01
MNU010152	PSICOLOGA A	1	C	8,123.07
MNU010153	SECRETARIA B	5	C	7,712.13
MNU010154	CHOFER	1	C	7,314.41
MNU010155	MAESTRO MUNICIPAL	4	C	7,695.40
MNU010156	CHOFER CAMION A	2	C	7,314.41
MNU010157	JEFE DE TENENCIA	1	C	7,078.18
MNU010158	PROMOTOR DIF	3	C	7,071.86
MNU010159	VEEDOR	1	C	6,916.21
MNU010160	AUXILIAR DE	1	C	

LFSM

Yusuf Sumu =

Paulina Guadalupe Villalpando

	ELECTRISTA			6,916.21
MNU010161	MENSAJERO	1	C	6,916.21
MNU010162	ENCARGADA DE AFANADORAS	1	C	6,916.21
MNU010163	SECRETARIA C	1	C	6,916.21
MNU010164	MEDICO	1	C	6,916.98
MNU010165	ENLACE CULTURA	1	C	6,300.80
MNU010166	CHOFER	1	C	6,300.80
MNU010167	ALBAÑIL	1	C	6,300.80
MNU010168	RECOLECTOR DE BASURA	9	C	6,300.80
MNU010169	GUARDA BASURERO	1	C	6,300.80
MNU010170	CHOFER A	2	C	6,300.80
MNU010171	JARDINERO A	2	C	5,755.49
MNU010172	AUXILIAR DE FONTANERO	1	C	5,755.50
MNU010173	AUXILIAR MAESTRA MUNICIPAL	1	C	5,627.08
MNU010174	ESTANCIA DEL ADULTO MAYOR	2	C	4,693.67
MNU010175	JARDINERO B	3	C	4,693.59
MNU010176	AFANADORA A	2	C	4,693.59
MNU010177	JARDINERO B	2	C	4,693.59
MNU010178	BODEGUERO	1	C	4,693.59
MNU010179	CORDINADOR DE DEPORTES	1	C	4,693.59
MNU010180	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1	C	3,743.38
MNU010181	AFANADORA B	30	C	3,240.28
MNU010182	MANTENIMIENTO	1	C	3,240.28
MNU010183	PANTEONERO	3	C	3,240.28
MNU010184	VELADOR	2	C	3,240.28
MNU010185	ADMINISTRATIVO	1	C	3,240.28
<b>TOTAL, PLAZAS</b>		<b>183</b>		








Para el ejercicio fiscal 2025, no se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública

### De los recursos federales transferidos al Municipio

Las ministraciones de recursos federales, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO	ASIGNACION PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,826,291.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	8,834,0196.00
<b>Total</b>	<b>\$ 21,660,310.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se propone ejercer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

### DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

Para los efectos de la ejecución del presupuesto, los montos máximos y límites para la adquisición de bienes y servicios se determinarán a través de las sesiones del comité de obra pública y adquisiciones

En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus unidades administrativas, mediante la aprobación de los montos y rangos para la contratación de obra pública en sus diferentes modalidades: Adjudicación Directa, Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las unidades administrativas, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los excedentes de ingresos derivados de los conceptos incluidos en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, que de manera trimestral informe la tesorería municipal, serán integrados al presupuesto de egresos municipal, en el siguiente trimestre, siendo opcional el periodo de registro para el último trimestre.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*  
LF5M  
Pool 1950 Dque linc 4/1/50.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán destinarse a gasto de capital o acciones que se deriven del plan municipal de desarrollo 2025-2027,

Los recursos económicos que se obtengan de la gestión gubernamental con otras instancias de gobierno, serán incorporados al presupuesto de egresos municipal, causando ampliación del mismo y se destinarán estrictamente con los conceptos acordados, en el clausulado o anexos del convenio correspondiente.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el consejo nacional de armonización contable, la aplicación de los recursos para el ejercicio fiscal 2025, se clasifican en programas, subprogramas y proyectos, estos serán el referente para la evaluación del presupuesto basado en resultados.

La honestidad, orden, eficiencia, transparencia, racionalidad, en la administración de los recursos, son los criterios para el ejercicio del presente presupuesto, por lo cual los titulares de las unidades administrativas y subalternos, serán los responsables de su ejecución, debiendo cumplir estrictamente estos preceptos.

Sera causa de responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas y subalternos, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones del presupuesto aprobado.




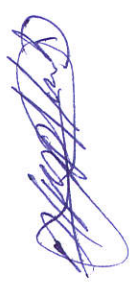





Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia, y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, proyectos y acciones, conforme a lo dispuesto en el presente presupuesto.

A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de presupuesto de egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

El programa financiero del municipio, estará vinculado a la calendarización de las obras y acciones incluidas en este presupuesto.


La contraloría municipal de acuerdo a sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades administrativas deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos. Efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente que tienen las entidades fiscalizadoras del Estado y la Federación.

**ACUERDO 68:** Después de haber revisado la información presentada por la C. Gerardo Torres Ramírez, Tesorero Municipal, respecto al presupuesto de ingresos, egresos plantilla, tabulador de sueldos programa operativo anual de obra pública, para el ejercicio fiscal 2025, de los recursos provenientes de los ingresos propios, participaciones federales del ramo 28, aportaciones federales del ramo 33 y convenios, las comisiones que integran el Ayuntamiento, determinan por unanimidad que existen elementos suficientes para aprobar el contenido de los documentos de referencia, para el ejercicio fiscal 2025, manifestándolo en la forma acostumbrada, votando a favor, por lo que se instruye al secretario del Ayuntamiento proceda a la inmediata publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.



**REGIDORES:**


  
C. Paola Jaqueline Villa Osornio.

  
C. Absalón Ruiz Almonte.

  
C. Héctor Manuel Peñaloza Huerta.

  
C. Susana Magaña Castro.

  
C. María Daria Diaz Camacho.

  
C. Luis Eduardo Sánchez Morales.

  
C. Everardo Correa Ramírez.

**SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

  
Arq. Milton Vieyra Flores.

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**2024-2027**











AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS PÚBLICAS 2025



NOMBRE DEL MUNICIPIO: NUEVO URECHO				EJERCICIO PRESUPUESTAL:											
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	RUBRO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS/ OTROS
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			ESTATAL	CONVENIO	FEDERAL	FISM	
1	SAN VICENTE	BAJO	URB	CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE. EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE. MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (AD)	7200	M2	747	\$ 2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 2,300,000.00	0.00	0.00
2	VARIAS	BAJO	MEV	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES 2025 CON LAMINA GALVANIZADA EN LAS LOCALIDADES DE IBERICA, VILLA ERENDIRA, EL SALTO, EL NARANJO, CACANGUJO, TIERRAS COLORADAS, ICHACHICO, EL MIRADOR, EL CAPRITO, EL CALVARIO, LOS OTATES, TEPEPAHUA, NUEVO URECHO, SAN VICENTE, TIPTARO, SAN JOSE DEL SALTO, LA CEBADILLA, EL UBAL, LAS TRUJAS, EL PINAL, SANTA EFIGENIA, LOS SABINOS Y EL PLATANILLO, DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO	ADMINISTRACION DIRECTA	2144.00	M2	57 FAMILIAS	\$ 1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 1,200,000.00	0.00	0.00
3	VARIAS	BAJO	MEV	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES 2025 CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS LOCALIDADES DE IBERICA, VILLA ERENDIRA, EL NARANJO, ICHACHICO, EL CALVARIO, LOS OTATES, NUEVO URECHO, SAN VICENTE, TIPTARO, LA CEBADILLA Y SANTA EFIGENIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	480.00	M2	21 FAMILIAS	\$ 350,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 250,000.00	0.00	\$ 100,000.00
4	VILLA ERENDIRA	BAJO	MEV	CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	10.00	PZA	10 FAMILIAS	\$ 150,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 150,000.00	0.00	0.00
5	NUEVO URECHO	BAJO	URB/DIRE	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA ENRIQUE RAMIREZ DE LA LOCALIDAD DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	250.00	ML	1285	\$ 550,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 550,000.00	0.00	0.00
6	LA IBERICA	BAJO	EDU/URB.	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y ANDADOR EN LA TELESECUNDARIA NINOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE LA IBERICA, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (IR)	122.00(140.00)	ML/M2	1273	\$ 1,970,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 1,600,000.00	0.00	\$ 70,000.00
7	VARIAS	BAJO	URB	REVESTIMIENTO DE CAMINOS SACROSECHAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	315.00	M2	8240	\$ 800,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 800,000.00	0.00	0.00
8	LOS OTATES	MEDIO	URB	REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA DE BASKETBOL DE LA LOCALIDAD DE LOS OTATES DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	600.00	M2	749	\$ 500,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 500,000.00	0.00	0.00
9	LA CEBADILLA (LAS PITAS)	MEDIO	URB	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE LA CEBADILLA (LAS PITAS), DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	300.00	M2	193	\$ 620,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 500,000.00	0.00	\$ 120,000.00
10	EL TEJABÁN	MEDIO	URB	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE EL TEJABÁN, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (IR)	925.00	M2	183	\$ 820,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 700,000.00	0.00	\$ 120,000.00
11	TIERRAS COLORADAS	MEDIO	URB	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE TIERRAS COLORADAS, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	250.00	M2	134	\$ 580,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 500,000.00	0.00	\$ 80,000.00

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

EST 2 ES-M

12	NUEVO URECHO	MEDIO	URB	REHABILITACION DE PUENTE Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA LA GUADALUPE-EL HOYO DEL AIRE DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (IR)	150.00	M2	8240	\$ 700,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 700,000.00	0.00	0.00
13	VILLA ERENDIRA (EL TRES)	MEDIO	URB	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE VILLA ERENDIRA (EL TRES), MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	1300.00	M2	708	\$ 1,060,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 900,000.00	0.00	\$ 180,000.00
14	EL CALVARIO	MEDIO	URB	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	481.95	M2	447	\$ 361,363.60	0.00	0.00	0.00	\$ 300,000.00	0.00	\$ 61,363.60
15	LOS OTATES/VILLA ERENDIRA	MEDIO	URB	PROGRAMA ELECTRIFICACIONES EN LAS LOCALIDADES DE LOS OTATES Y VILLA ERENDIRA DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (AD)	100.00	ML	53	\$ 200,377.00	0.00	0.00	0.00	\$ 200,377.00	0.00	0.00
16	LOS OTATES	MEDIO	URB	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LOS OTATES, DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	100.00	ML	749	\$ 300,000.00	0.00	0.00	0.00	\$ 300,000.00	0.00	0.00
17	VARIAS	MEDIO	URB	PROGRAMA DE PILETAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	ADMINISTRACION DIRECTA	14400.00	M2	589	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	NUEVO URECHO	BAJO	URB	REHABILITACION DE LA CARRETERA GABRIEL ZAMORA-DR. MIGUEL SILVA EN EL MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONVENIO OBRA REGIONAL	30.00	KM	8240	\$ 7,672,168.00	0.00	\$ 1,819,384.00	0.00	0.00	0.00	\$ 5,852,784.00
19	LA IBERICA	MEDIO	URB	REHABILITACION DEL BOULEVARD LÁZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.	CONTRATO (IR)		M2	1273	\$ 4,189,210.00	0.00	\$ 4,189,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTAL	\$ 24,323,118.60	\$ 300,000.00	\$ 6,008,694.00	\$ -	\$ 11,450,377.00	\$ 6,864,147.60
TOTAL	(19)	(19)	(19)	(19)	(19)	(19)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Yaguin e  
 Yaguin e  
 Yaguin e

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*